



Alcaldía Municipal de  
San Gil  
Por el San Gil que Merecemos

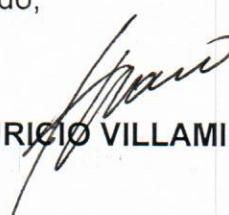
**ALVARO AGON**  
**ALCALDE**  
**2012 - 2015**

**ACUERDO No. 025  
(26 DE AGOSTO DE 2015)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS”**

Recibido en la Secretaría del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Siete (07) de Septiembre del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal Encargo, para sanción.

El Secretario del Interior Encargado,

  
**IVAN MAURICIO VILLAMIL GARCIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE SAN GIL**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el anterior **ACUERDO No. 025 del 26 de Agosto de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Siete (07) de Septiembre del año dos mil quince (2015).

  
**JAIME CHACÓN GÓMEZ**  
Alcalde Municipal Encargado



**ACUERDO MUNICIPAL**

Nro. 025

(26 AGO 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades**

*Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y*

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Articulo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Articulo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013,respecto a la modificación a presupuesto establece :"ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales: .....b.....d.....e."

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		
Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2015	Página 2 de 3	Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.

e. Teniendo en cuenta el Decreto 3047/2013, la resolución No.2635 del 2014, Decreto 1713 del 2012 artículo 1 por medio de los cuales se establece las reglas sobre movilidad entre regímenes (contributivo al subsidiado) que se encuentren con niveles I y II del Sisben, así mismo donde se establece las responsabilidades promotoras de Salud sobre los requisitos que deben allegar al ente territorial con el fin de que este realice el giro de los recursos de esfuerzo propio por servicios prestados a los usuarios afiliados a cada EPS.

f. Dando cumplimiento a la normatividad citada anteriormente, al cierre de la vigencia 2014 el Ente Territorial (Secretaría de Salud Municipal) no realizó los giros a la EPS contributivas por concepto de movilidad porque no soportaron ante esta secretaría los soportes exigidos por ley, por tanto se hace necesario adicionar la suma \$6.664.386 Régimen Subsidiado recursos del Departamento de Santander, valor no ejecutado, como consta en la ejecución presupuestal de gastos del fondo local de salud municipal.

g. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaría de Hacienda certifican que estos recursos anteriormente mencionados del Departamento-Régimen Subsidiado por la suma de \$6.664.386, Ingresaron en la cuenta maestra del régimen subsidiado Bancolombia No.322-08325234.

h. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

i. Que se debe adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.664.386,00). Mcte.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Seis Millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos (\$6.664.386,00) Mcte.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 2.0

Fecha: Agosto 2015

Página 3 de 3

Código: DO - S - DE - 01  
S-Doc.

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2015-FONDO LOCAL DE SALUD.						6.664.386,00
1.02	RECURSOS DE CAPITAL						6.664.386,00
1.02.04.	RECURSOS DE BALANCE						6.664.386,00
1.02.04.01.	SUPERAVIT FISCAL						
1.02.04.01.01.	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR						6.664.386,00
1.02.04.01.01.01.	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)						
1.02.04.01.01.01.01.	Otros Recursos de Forzosa Inversion diferentes al SCP (con Destinacion Especifica)						6.664.386,00
1.02.04.01.01.01.04.	Recursos de Balance - Destinacion especifica, Inversion Salud -del Departamento.						
1.02.04.01.01.01.04.01.	Regimen Subsidiado Continuidad Recursos del balance (2014) del Departamento.						6.664.386,00

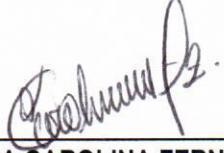
**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Seis Millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos (\$6.664.386,00) Mcte.

2.	GASTOS						6.664.386,00
2.03.	GASTOS DE INVERSION						6.664.386,00
2.03.10.	RECURSOS DE COFINANCIACION	6.664.386,00					

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 26 AGO 2015

  
JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO  
Presidente Concejo Municipal 2015

  
DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA  
Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de  
San Gil  
Por el San Gil que Merecemos

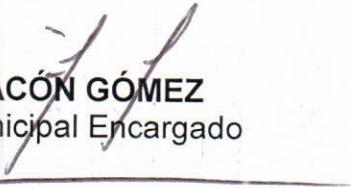
**ALVARO AGON**  
**ALCALDE**  
**2012 - 2015**

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 025 (Agosto 26 de 2015), **““POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS”**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Ocho (08) de Septiembre del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Nueve (09) días del mes de Septiembre del año 2015.

  
**JAIME CHACÓN GÓMEZ**  
Alcalde Municipal Encargado